

sin costa alguna. Lo qual mandaron asi hacer,
y cumplir el dho. Juez Eclesiastico para de
perder la naturalidad, y temporalidades que
ha, y tiene en estos reinos, y señorios de
S. M. y de sus ayndas por agora, y venidero
ocellos, y de Languonua mil mrs. para su
R. Cámara, y asi lo publicaron, y tubieron
su presencia. D. Lorenzo Jp. Zuñiga
J. p. parte de dho. J. Co. de Guerra, y de dho. Alc.
ordinario de dho. Villa se presenxo petición su
plicandonor fueren de veinte libras nuevas
p. on de dho. año para su observancia,
y que se entregaren los traídos en la forma
ordinaria. Lo qual se publica por Decreto de
su Magestad y uno de Enero próximo pasado
semandó asi. = Y para que tenga efecto
se acordado dar esta nueva carta.
Por lo qual o mandamos que luego que